HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido formulado por los vecinos del sector de 140 viviendas del barrio Villa Raquel, referido a la realización de tareas preventivas de limpieza y desobstrucción de bocas de tormenta; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifestaron la necesidad de realizar tareas preventivas de limpieza y desobstrucción de las bocas de tormenta en el sector de 140 viviendas del barrio Villa Raquel, delimitado por las calles Valdepeñas, Juan José Paso, Cádiz y Cornelio Saavedra.

Que, el mantenimiento preventivo del sistema de desagües pluviales resulta necesario para favorecer el escurrimiento del agua y reducir el riesgo de anegamientos ante precipitaciones intensas.

Que, la acumulación de residuos, sedimentos y otros materiales en las bocas de tormenta puede dificultar su funcionamiento, por lo que resulta conveniente efectuar una inspección del sector, retirar las obstrucciones y verificar el estado de los conductos vinculados.

Que, estas acciones contribuyen a preservar las condiciones de salubridad y seguridad del entorno, facilitar la circulación peatonal y vehicular y prevenir afectaciones a las viviendas y a los espacios de uso común.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe canalizar las inquietudes de los vecinos y colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal en la atención de las necesidades y problemáticas de la ciudad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Inspección, limpieza y desobstrucción de las bocas de tormenta y verificación de los desagües pluviales del sector de 140 viviendas del barrio Villa Raquel

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, realice a la brevedad tareas de inspección, limpieza y desobstrucción de las bocas de tormenta y verificación de los desagües pluviales del sector de 140 viviendas del barrio Villa Raquel, delimitado por las calles Valdepeñas, Juan José Paso, Cádiz y Cornelio Saavedra, incluyendo el retiro y la disposición adecuada de los residuos y sedimentos extraídos, así como las intervenciones de mantenimiento que resulten necesarias para favorecer el escurrimiento del agua y prevenir anegamientos.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año